



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6486

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de corrección de errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 31 de mayo de 2024 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 235/2024 seguido por los trámites del procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso Administrativo número 1

Hechos

1- El 6 de junio de 2024 se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 31 de mayo de 2024 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 235/2024 seguido por los trámites del procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 (BOIB núm. 76, de 6 de junio de 2024).

2-Se han advertido errores materiales en dicha Resolución, por lo que resulta pertinente hacer la corrección oportuna.

Fundamentos de derecho

1- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas que establece que las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2- El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1- Rectificar los errores materiales detectados en la Resolución de 31 de mayo de 2024 mencionada en el punto primero de los antecedentes, de modo que esta quede redactada en la forma que se establece en el anexo que se adjunta a esta resolución.

2- Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

(Firmado electrónicamente: 1 de julio de 2024)

La directora de Recursos Humanos

(Margarita Bujosa Pocovi)

Por delegación de firma del director general de Servicio de Salud, que tiene delegada la competencia de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas (BOIB. 112, de 12/08/2023)



**ANEXO**

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 235/2024 seguido por los trámites del procedimiento abreviado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3

Hechos

1. La señora Catalina Piña García interpuso un recurso contencioso administrativo (PA 235/2024) tramitado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 contra el Servicio de Salud de las Islas Baleares por la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de 28 de febrero de 2020 por la que pide el reconocimiento del derecho a percibir el complemento de carrera profesional en los mismos términos y condiciones que el personal estatutario fijo.
2. De manera directa o indirecta este recurso puede resultar relevante para varias personas que podrían tener la condición de interesadas en el procedimiento.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la señora Catalina Piña García contra el Servicio de Salud de las Islas Baleares por la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de 28 de febrero de 2020, para que se puedan personar como demandadas ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 en el plazo de nueve días, a contar a partir del día siguiente de publicarse esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido se las considerará como parte, sin que por ello deba retrotraerse ni deba interrumpirse el curso del procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no procede hacerles ninguna otra notificación.
3. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

(Firmado electrónicamente: 1 de julio de 2024)

La directora de Recursos Humanos

(Margarita Bujosa Pocovi)

Por delegación de firma del director general de Servicio de Salud, que tiene delegada la competencia de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas (BOIB. 112, de 12/08/2023)